LEY DE 11 DE FEBRERO DE 1927

Cornelio Saavedra. — Erigirásele una pilastra conmemorativa en la Fombera y copia de su partida bautismal.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la. República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- En el Presupuesto Nacional de 1927, se fijará la partida de un mil cuatrocientos bolivianos, que será distribuida en la forma siguiente:

Bs. 1,000.— para la construcción de una pilastra conmemorativa en la Fombera, lugar donde nació el Brigadier General Cornelio Saavedra, fundador y primer presidente de la República Argentina; y

Bs. 400.— para los gastos que demande la copia testimoniada del libro parroquial de Otuyo, en el que se registra la partida bautismal del procer altoperuano, debiendo depositarse el libro original en la Biblioteca Municipal de Potosí.

Artículo 2º La administración e inversión délos fondos a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Prefecto de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 5 de febrero de 1927.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Rafael Suárez Trigo, D. S.— Góver Zarate M., D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de 1927 años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.

Es conforme:

Ángel Chávez Ruiz, Oficial Mayor de Instrucción y Agricultura